



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-51071941- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2022-51071941-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición ANMAT DI-2023-4867-APN-ANMAT#MS se autorizó a la firma AGUAS S.R.L., la reinscripción del producto importado de China, (WENDA CO. LTD.; PUYANG CLEANWAY CHEMICALS LTD.), cuya denominación es DESINFECTANTE DE AGUA PARA PISCINAS, marca NATACLOR, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error involuntario al consignar el tipo de venta en el Certificado de RNPUD N° 0830042, siendo subsanable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991).

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° DI-2023-4867-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°.- Reinscríbense los Certificados de RNPUD N° 0830041 y 0830042, que constan en IF-2023-136341306-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma AGUAS S.R.L. por el término de 5 (cinco) años a partir del 02 de junio de 2022.”.

ARTÍCULO 2°.- Sustitúyese el Artículo 3° de la Disposición ANMAT N° DI-2023-4867-APN-ANMAT#MS el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 3°.- Autorízanse los rótulos que constan en IF-2023-136341306-APN-DVPS#ANMAT.”

ARTÍCULO 3°.- Cancélanse los Certificados de RNPUD N° 0830041 y 0830042 otorgados por DI-2023-4867-APN-ANMAT#MS.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, a los Certificados de RNPUD N° 0830041 y 0830042 que se mencionan en el artículo 1° y a los rótulos autorizados. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2022-51071941- -APN-DGA#ANMAT

nm